





COMUNICADO Nº 004-2024-EF/51.01

A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA FINES DE LA APLICACIÓN DEL MARCO NICSP Y SUS EFECTOS EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES

En el contexto de la implementación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica que:

- 1. Mediante la Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/51.01 se aprobaron otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP, referidas a la adopción de políticas entre otras precisiones, para los rubros contables de inventarios, propiedades de inversión y activos intangibles, orientados a la preparación de la información financiera. Estas disposiciones forman parte del Marco NICSP, vigente desde el 1 de enero de 2024.
- 2. En esa línea, con fines de la elaboración del diagnóstico de brechas contables dispuesto en el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, el cual se orienta a identificar las brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores aplicadas por las entidades adoptantes, se requiere considerar las disposiciones de la Resolución Directoral citada en el párrafo anterior.
- 3. En consecuencia, esta Dirección General comunica la actualización de los principios básicos del Marco NICSP, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.8 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link de la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas: Matrices para el diagnóstico de brechas contables 03.07.2024.xlsx

Lima, 03 de julio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA